

SECRETARIA DE ECONOMIA

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-02/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO NUMERO I-02/2012

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se deja insubsistente la declaratoria de libertad de la concesión minera contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 3/2003", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2003, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
212153	HERMOSILLO, SON.	15362	CRESTON DOS	4,990.6059	LA COLORADA	SON.

Lo anterior:

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio CGM 600-052/2008 del 18 de diciembre de 2008, emitido por la Coordinación General de Minería, así como en el resolutivo segundo del oficio 610.-10157 del 19 de diciembre de 2008 emitido por la Dirección General de Minas.

Atentamente

México, D.F., a 12 de abril de 2012.- El Director General de Minas, **Miguel Angel Romero González**.-
Rúbrica.